

Decreto N.º 34/88

Losunlamp, 12 de Noviembre 1988

Visto:

La necesidad de adquirir materiales para la obra "Barricada Losunlamp - Pueblo Bellos".

Considerando:

Que la adquisición de los materiales se debe realizar de acuerdo al avance de la obra, y a los pagos de los certificados por parte de la Dirección Provincial de Inicialidad, teniendo en cuenta la situación financiera del Municipio.

Que de acuerdo al monto estimado de compra de los materiales es necesario llamar a licitación pública para la adquisición de los mismos.

Por tanto:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Losunlamp

Decreto

Art 1º) Aplazarse a licitación pública N.º 10/88 para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan para la obra Barricada Losunlamp - Pueblo Bellos.

300 m³ de canto rodado granulométrico 1 a 3.

200 mollos puros de 0,15 x 0,15 x 4,2 mm.

53 bales de heno liso Ø 20.

100 bales de heno chetado torcido Ø 8.

Art 2º) Fijarse para la apertura de la licitación el día 17 de Noviembre del presente año a las 10 horas.

Art 3º) El presupuesto oficial estimativo asciende a la suma de \$ 141.500,00 y la imputación preventiva se hará a la cuenta "Obras por cuenta de Buenos".

Art 4º) La comisión de compras estará integrada por los miembros designados según Resolución N.º 235/87.

Art 5º) Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo a lo establecido por Decreto N.º 1926/M.E.

Art 6º) - Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR AMIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL